

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LEANDRO MACAYA

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/OTROS s/APREMIO FISCAL Expte. Nº 1023/08, se ha dispuesto que el Martillero Leandro Macaya (Matricula 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 30 de agosto de 2010 a las 10:30 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto Gral. San Martín lo siguiente: 1) El lote Nº Veinte de la manzana Cuatro, situado en la localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, el que según los planos Nº 92.045/1948 y 46.644/1949, mide 10 m. de frente al Esté por 30 m. de fondo, encerrando una superficie de 300 m2 y linda: al Este, con calle Pública sin Nombre; al Oeste, con parte del lote 22; al Norte, con el lote 18; y al Sud, con el lote 21. 2) El lote Nº veinte y uno de la manzana Cuatro, situado en la localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, el que según los planos Nº 92.045/1948 y 46.644/1949, mide 10 m. de frente al Este por 30 m. de fondo, encerrando una superficie de 300 m2 y linda: al Este, con calle Pública sin Nombre; al Oeste, con el lote 22; al Norte, con el lote 20; y al Sud, con el lote 23.- Inscriptos al T° 72 F° 481 N° 96593 Dto. San Lorenzo. Los inmuebles saldrán a la venta en carácter de Ocupados, según acta de constatación, y con la Base de \$ 345,14 (A.I.I.) cada lote, y en caso de no haber postores con retasa del 25% menos, y en caso de persistir la falta de oferente con una última base el 20% del Avalúo Fiscal, retirándose de la venta en caso de reticencia. Inf. del Reg. Gral.: libre de Inhibiciones e hipotecas, pero si el siguiente embargo: Lote 20 por \$ 4.135,00.- insc al T° 118 E F° 1751 N° 328039 de fecha 20/04/2009.- Lote 21 por \$ 8.270,00.- insc. Al T° 118 E F° 1289 N° 321658 de fecha 27/03/2009. y por \$ 4.135,00.- insc al T° 118 E F° 1752 N° 328040 de fecha 20/04/2009. de estos autos y juzgado. El comprador, deberá abonar en el acto de remate, en efectivo, cheque certificado o valores ad-referendum al Martillero el 30% de seña y el 3% de comisión y/o comisión mínima. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere) serán a cargo del adquirente. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y en el hall de planta baja. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Previo a la aprobación de la Cuenta de Gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Oficiese a los juzgados que hubieron ordenados medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 C.P.C.C.. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en Secretaría. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que

deberá oblar el impuesto de sellos establecidos, por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Se fijan los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 16 horas a los fines de la exhibición del inmueble a subastarse. Publicación sin cargo. Rosario, Agosto de 2010. Dr. Sergio González, Secretario.

S/C 109395 Ag. 26 Ag. 30

POR
HORACIO DANIEL ROVITTI

Por disposicion Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 6º nom. de rosario secretaria que suscribe en autos caratulados: "ELITE LITORAL S.A S/QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR" Expte. Nº 425/07, se ha dispuesto que el MARTILLERO HORACIO DANIEL ROVITTI, con matricula nº 1223-R-86, DNI: 17.228.839, venda en PUBLICA SUBASTA el día MIERCOLES 8 DE SETIEMBRE DE 2010 A PARTIR DE LAS 16 HORAS acto seguido y hasta terminar, en la Asociacion de Martilleros de Rosario de calle Entre Rios 238, los siguientes lotes de bienes muebles usados, en el estado en que se encuentran y haciendo saber que los mismos son aptos para repuestos: LOTE 1: 92 videograbadoras para circuito cerrados de televisión American Dinamics - Panasonic-Sanyo-Sony. LOTE 2: Tres cajas de repuestos y carcasas de cámaras y lentes. LOTE 3: Una impresora de matriz de punto marca Epson FX 1050 y dos impresoras a chorro de tinta Stylus color 440 y 800. LOTE 4: Un scanner marca Genius color page I. LOTE 5: 36 gabinetes de alarma metalicos de distintos tamaños y usos. LOTE 6: 40 Kuad divisor de cámaras para circuito cerrado de televisión de distintas características. LOTE 7: 3 cajas de protectores de tesoro y partes. LOTE 8: 17 multiplexores. LOTE 9: una caja de sensores de humo. LOTE 10: un Hausing (alojamiento exterior) para Domo. LOTE 11: dos UPS chicas (fuente de alimentación) LOTE 12: 8 Switcher de video. LOTE 13: 4 radios Logotec LOTE 14: 6 gabinetes de CPU LOTE 15: 17 monitores de PC de distintas pulgadas. LOTE 16: 49 monitores de TV de distintos tamaños. LOTE 17: 1 caja de sensores sísmicos y demás cosas no especificadas. LOTE 18: 1 equipo de demostración de control de acceso. Cada lote saldrá a la venta sin base y al mejor postor pago total en el acto en efectivo con mas la comisión de ley al martillero 10% o comisión minima. Exhibicion: 06-09-10 de 10 a 12 hs. en el local cedido de calle Av. Arijon 26 bis acompañados del martillero actuante. Los lotes podrán ser retirados por el adquirente el día siguiente posterior a la subasta en el horario de 10 a 12 horas en el lugar de la exhibición y serán entregados únicamente al comprador quien deberá exhibir acta de compra y DNI. sin excepción. Acta de constatación y demás constancias se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en secretaria no aceptandose reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia de los mismos con posterioridad a la subasta. Mayores informes: Martillero HORACIO DANIEL ROVITTI, al 0341-4318332/155455085, Biedma 3050 de Rosario, todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Rosario, 20 de Agosto de 2010. María Belén Baclini, secretaria.-

S/C 109156 Ag. 26 Set. 1

POR
RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otro s/Apremio Fiscal. Expte. N° 574/08", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 8 de Septiembre de 2010, a las 18 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, Pcia. de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 7.500, de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con una base del 20% del avalúo fiscal, el siguiente Inmueble, situado en la ciudad de Roldán Manzana: "B6", Lotes: 1 a 30), que forma parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describe así: "B) Los siguientes inmuebles situados en la localidad de Roldán, Depto San Lorenzo de la Pcia. de Santa Fe, que según su título forman parte de la fracción "B" en el plano de mensura de los Agrimensores Juan T. Louhau y Angel R. Nosedá, inscripto bajo el N° 39.671 del año 1964 y que de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo, registrado bajo el N° 85.091 del año 1975, se describen de la siguiente forma: Sexto: Manzana B-Seis (B-6) compuesta de treinta lotes de terreno designados como lotes uno a treinta, los que unidos como están miden: sesenta y dos metros ochenta y cinco centímetros en sus costados Norte y Sud, por ciento cincuenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de diez mil novecientos veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando al Norte calle pública en medio con la manzana B-2, al Sud calle pública en medio con la manzana B-10, al Este calle pública en medio con la manzana B-7 y por el Oeste calle pública en medio con la manzana B-5". El inmueble (una manzana compuesta de treinta lotes de terreno baldíos, libres de personas y cosas) se vende conforme acta de constatación glosada a autos (Desocupado). De informe. Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al Tº 237 Fº 139 N° 162468, Dpto. San Lorenzo. El demandado No registra Inhibición. El inmueble registra reinscripción de Hipoteca al Tº 571 B Fº 145 N° 316182, de fecha 14/03/02 (Nota anterior: Tº 511 B Fº 37 N° 164.442, por la suma de \$ 6.500.000.000., Escritura N° 137, de fecha 26/02/82, por orden del Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil N° 78, Secretaría Unica de la ciudad de Buenos Aires, dentro de los autos caratulados: "Río Paraná Compañía Financiera S.A., en Liquidación por el Banco Central de la República Argentina c/Fortes, Hugo Rogelio s/Ejecución Hipotecaria"; registra Embargos: 1) al Tº 115 E Fº 5220 N° 362571, de fecha 20/07/06, por la suma de \$ 1.024.217,55, por orden del Juzgado Nacional Civil N° 78 Capital Federal, dentro de los autos caratulados: "Río Paraná Compañía Financiera S.A. c/Fortes, Hugo Rogelio s/Ejecución Hipotecaria"; 2) al Tº 117 E Folios: 4662, 4663, 4664, 4665, 4666, 4667, 4668, 4669, 4670 y 4671, Nros. 374385, 374386, 374387, 374388, 374389, 374390, 374391, 374392, 374393 y 374394, de fecha 13/08/08, por la suma de \$ 6.666,66; 3) al Tº 117 E Folios: 5295, 5296; 5297, 5298, 5299, 5300, 5301, 5302, 5303, 5304, Nros. 384492, 384493, 384494, 384495, 384496, 384497, 384498, 384499, 384502, 384503, de fecha 10/09/08, por la suma de \$ 6.666,66; 4) al Tº 117 E, Folios: 4791, 4792, 4793, 4794, 4795, 4796, 4797, 4798, 4799 y 4800, Nros. 376620, 376621, 376622, 376623, 376624, 376625, 376626, 376627, 376628 y 376629, de fecha 20/08/08, por la suma de \$ 6.666,66, todos por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, con más el 3% de comisión al Martillero actuante, más el 2% en concepto de

Tasa de Remate conforme Ordenanza Municipal N° 482/06, en efectivo y/o cheque certificado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta y si intimado el adquirente no efectúa el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos en el art. 8 de la ley 13.512, y que se adeuden por causa del inmueble, o que se generen con motivo de esta venta (Iva, ley 23.905, etc.) además de gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, han de ser exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° párr. CPC. El comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado o presentado ante la Actuaría de la causa Vencido este plazo se tendrá a aquél por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa presentación. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, constancias y certificados de dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 18 de agosto de 2010. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

S/C 109270 Ag. 26 Ag. 30

POR
EDUARDO PRIETO

Por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia de Distrito de la 4º Nominación Rosario se dispuso que el Martillero Eduardo Prieto, DNI. 05.990.980 remate en autos: MARCHETTO MIRTHA s/Concurso Preventivo Hoy su Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes, Expte. N° 1550/03, el día 14 de setiembre de 2010 a las 11 hs, en las puertas del Edificio Comunal de Soldini, Pcia. de Santa Fe, determinándole primer día hábil posterior en el mismo lugar hora y condiciones, si aquel fuere feriado o inhábil por fuerza mayor, lo siguiente: Un Terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la calle Domingo Aran 1452 Denominado como Lote B Manzana 65 del Plano 99803. Se encuentra entre las calles Brasil y Avenida Cristo Rey a los 20,08 de esta última en dirección NE con una superficie de 458 m2, de 11,45 mts. de frente por 40 mts. de fondo Lindando al NE. con Lote "A" al NO con Héctor Sánchez Alse. Calle Domingo Aran y al SO con Héctor Sánchez. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta con el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo impónese como condiciones de subasta que 1º) El inmueble saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal informado por la A.P.I. o sea Pesos Doce Mil Quinientos Ocho (\$ 12.508) de no haber postores con una

Retasa del 25% o sea Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Uno (\$ 9.381) y de subsistir tal falta de postores con una última Base del 20% de la Base o sea Pesos Dos Mil Quinientos Dos (\$ 2.502) precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble. 2°) Los impuestos ,tasas servicios de agua y cloaca, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar desde el auto declarativo de quiebra del demandado como así también los gastos e impuestos por transferencias quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el martillero actuante como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. El comprador abonará en el acto de subasta el 20% del precio con más el 3% de comisión al martillero actuante. 3°) Para el caso de compras por terceros fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto del remate. 4°) el martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. Y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 Caja de Abogados sito en calle Montevideo 2076 a la orden de este Juzgado y para estos autos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Judicial "El Forense". El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. El Reg. de la Propiedad informa que el inmueble se halla inscripto bajo el T° 635 F° 236 N° 236869. Informa de Una Hipoteca al T° 484 A F° 216 N° 338353 a favor del Banco Credicorp Coop. Ltda. por un monto de 39.000 dólares de fecha 26/04/01. Inhibiciones al T° 12 IC F° 461 O N° 344577 O de Fecha 10/06/02 otra al T° 13 IC F° 1003 O N° 396042 de fecha 23/10/03 a favor del C.P.N. Hugo Marcos Saenz para estos autos y Juzgado sin monto las dos. Hallándose títulos en Secretaría no aceptándose reclamos posteriores por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los fines legales. Rosario, 20 de agosto de 2010. Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto, Juez. Dra. Mercedes Edith Caresano, Secretaria.

S/C 109244 Ag. 26 Set. 1º
